



N° 143 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 25 MAR. 2022 .....

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, el Informe N° 319-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 288-2022-GR-PUNO/GRPPAT; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (...)"*;

Que el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: *"En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y gobierno regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en los numerales 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente, y cuyo monto total asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación"*;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante Informe N° 269-2022-GRP/GRI, remite propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, siendo el proyecto de inversión Habilitador CUI 2411317 Mejoramiento de los Servicios Públicos del Gobierno Regional Puno - Sede Central, del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno, el cual habilitara al proyecto de inversión CUI: 2230752 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL BARRIO LA RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN DE PUNO, por el importe de S/ 47,009.00 soles;

Que, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, a través del Informe N° 305-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGPICTI, emite opinión favorable para la modificación presupuestal de S/47,009.00 soles, con cargo al recurso del proyecto CUI: 2411317 Mejoramiento de los Servicios Públicos del Gobierno Regional Puno - Sede Central, del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno; señalando que no cuenta con expediente técnico





N° 143 -2022-GR-GR PUNO

PUNO, ..... 25 MAR. 2022 .....

o documento equivalente para el inicio de la obra, además que el proyecto cuenta con el Registro de Formato 12-B actualizado el cual detalla la programación financiera y evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones donde emite opinión favorable según norma artículo 13° Ley N°31365 y Anexo 2 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01 además manifiesta que el proyecto habilitado CUI 2230752 es un proyecto priorizado para su conclusión en el presente año por lo que es necesario incorporar la inversión a la Programación Multianual de Inversiones del año 2022 como inversiones no previstas para su continuidad; a su vez la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N°319-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, previo análisis y en observancia del artículo 13° de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022 y en base a las precisiones indicadas en los Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución del Gasto en Inversiones y en Proyectos de las Entidades Públicas, con cargo al Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, contenida en el Anexo 2 de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, indica que la inversión habilitadora de recursos con códigos CUI: 2411317 Mejoramiento de los Servicios Públicos del Gobierno Regional Puno - Sede Central, del Distrito de Puno - Provincia de Puno - Departamento de Puno, muestran recursos sin certificar de libre disponibilidad presupuestal en concordancia con reporte SSI, SIAF-SP, Informe N°305-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGPICTI e Informe N°269-2022-GRP/GRI; por consiguiente, en observancia de la normativa presupuestaria, es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático previa autorización del titular de la entidad y cumplir con artículo 9 del Decreto Supremo N 284-2018-EF para inversiones no previstas en el PMI;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N°319-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.1, artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y verificando el saldo al expediente técnico propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática dentro de la unidad ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 47,008.00 soles, fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, por el monto de CUARENTA Y SIETE MIL OCHO con 00/100 (S/ 47,008.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

**MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**  
(En Soles)

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS****DE:**

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
0098	2411317 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO - SEDE CENTRAL, DEL DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	47,008.00	

**A:**

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
	2230752 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LA ALDEA INFANTIL VIRGEN DE LA CANDELARIA EN EL BARRIO LA RINCONADA DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, REGIÓN DE PUNO		47,008.00
	<b>TOTAL S/.</b>	47,008.00	47,008.00



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 143-2022-GR-GR PUNO

25 MAR. 2022

PUNO, .....

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

**ARTÍCULO TERCERO. -** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.



REGÍSTRESE y COMUNIQUESE



*German Alejo Apaza*  
**GERMAN ALEJO APAZA**  
GOBERNADOR REGIONAL (e)